



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	JHON JAIRO OROZCO SALCEDO
RADICACIÓN	2018-00262
FECHA	SEPTIEMBRE 15 DE 2019

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado JHON JAIRO OROZCO SALCEDO se encuentra notificado toda vez que, se emplazó mediante auto del 04 de Febrero de 2020 y al no comparecer al proceso se les designó curador ad-litem mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2020, notificándose del auto de mandamiento de pago el día 01 de SEPTIEMBRE DE 2021 el doctor HENRY JUNIOR GONZALEZ GOMEZ, quien contestó la demanda y no presentó excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **078**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 16 DE**
2021

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name of the secretary.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO